



Gobierno de  
Colombia



# ABC DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Proyecto de Ley 183 de 2024  
Senado “Por medio de la cual se  
determinan las competencias de la  
Jurisdicción Agraria y Rural, se  
establece el procedimiento especial  
agrario y rural y se dictan otras  
disposiciones”

Ministerio de Agricultura y  
Desarrollo Rural

Ministerio de Justicia y del  
Derecho





Gobierno de  
**Colombia**

# ABC DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL

Proyecto de Ley 183 de 2024 Senado “Por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”

Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

Ministerio de Justicia y  
del Derecho

La nueva Jurisdicción Agraria y Rural salda una deuda histórica que tiene el Estado con la ruralidad colombiana y ratifica la voluntad del Gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego por cumplir los mandatos del Acuerdo Final de Paz.

La reciente creación de la Jurisdicción Agraria y Rural es un logro del campesinado colombiano, y se suma al conjunto de reformas constitucionales que el Gobierno Nacional adelanta en favor de las comunidades campesinas y rurales del país.

## ¿Qué es la Jurisdicción Agraria y Rural?

La Jurisdicción Agraria y Rural es el nuevo poder que la Constitución Política le otorga a los jueces y magistrados para resolver, de manera exclusiva y especializada, los conflictos agrarios y rurales en el país.

Esta nueva Jurisdicción se suma a las demás Jurisdicciones que ya existen en la Rama Judicial:

- Jurisdicción Ordinaria
- Jurisdicción Contenciosa- Administrativa
- Jurisdicción Constitucional
- Jurisdicción Agraria y Rural
- Jurisdicción Especial para la Paz
- Jurisdicciones especiales
- Jurisdicción Especial Indígena
- Jueces de Paz

La Jurisdicción Agraria y Rural se incluyó en la Constitución Política mediante el Acto Legislativo No. 03 de 2023.

## ¿Por qué es necesaria una Jurisdicción Agraria y Rural?

Garantizar que los conflictos agrarios sean resueltos de manera pacífica por jueces y magistrados que estén especializados en la administración de justicia bajo los principios y

finalidades de las normas agrarias.

Solucionar -de forma rápida y sencilla- las disputas agrarias, garantizando los derechos de todos los actores rurales, y reconociendo la especial protección que cobija al campesinado y a las comunidades étnicas que habitan en la ruralidad.

Promover el desarrollo rural y mantener la armonía en las relaciones sociales y económicas del campo.

## ¿Qué tipo de conflictos deben ser conocidos a través de la Jurisdicción Agraria y Rural?

La Jurisdicción Agraria y Rural deberá resolver los conflictos relacionados con:

- Definición de derechos sobre predios agrarios
- Servidumbres agrarias
- Acciones de nulidad agraria sobre los actos de la Agencia Nacional de Tierras
- Lanzamientos por ocupaciones de hecho de predios agrarios
- Uso de recursos comunales en predios agrarios
- Uso del suelo rural
- Contratos agrarios



## ¿En qué va la implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural?

**26 de noviembre de 2016**

**Acuerdo Final de Paz, puntos 1.1.5 y 1.1.8**

Establece la jurisdicción agraria y rural como una necesidad para la resolución pacífica de los conflictos agrarios

**24 de julio de 2023**

**Acto Legislativo 03 de 2023 “por medio del cual se modifica la Constitución Política y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural”**

Integra la Jurisdicción Agraria y Rural en la Constitución Política

**20 de junio de 2024**

**Ley Estatutaria “Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se dictan otras disposiciones”**

Crea la estructura de la jurisdicción agraria

Crea la figura de los facilitadores agrarios y rurales

Crea la figura de los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos Agrarios y Rurales

\*Está en revisión de la Corte Constitucional.

**27 de agosto de 2024**

**Radicación proyecto de ley 183 de 2024 “Por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”**

Sistematiza y unifica los principios del derecho agrario

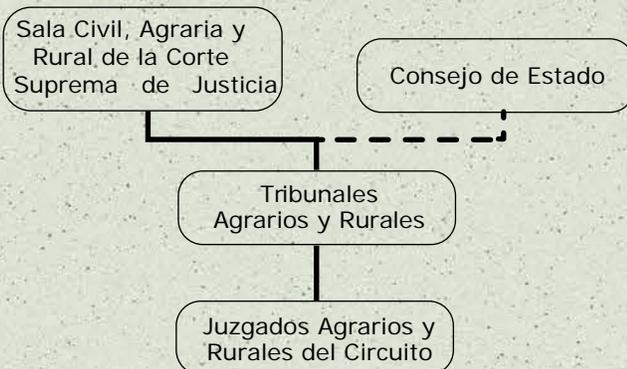
Distribuyen las competencias entre los despachos agrarios y rurales

Crea un proceso agrario y rural ágil e incluyente

Para que la Jurisdicción Agraria y Rural pueda funcionar plenamente, se necesita que el Congreso de la República apruebe una ley ordinaria que reglamente cuáles serán los asuntos que van a resolver los jueces agrarios y las reglas de procedimiento que van a seguir.

## ¿ Qué se aprobó en la Ley Estatutaria Por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se dictan otras disposiciones?

- Define la estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural
- Crea los despachos judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural



- Crea la figura de facilitador(a) agrario y rural dentro de la Defensoría del Pueblo para orientar jurídicamente a las poblaciones vulnerables y/o sujetos de especial protección constitucional rurales para que puedan acceder a la Jurisdicción Agraria y Rural
- Crea los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos Agrarios y Rurales para brindar soporte técnico, pericial y de contexto interdisciplinario a los despachos de la Jurisdicción Agraria y Rural.

- Determina los criterios para distribuir los despachos judiciales agrarios y rurales en todo el país.
- Establece la forma en que serán seleccionadas las personas que administrarán justicia en la Jurisdicción Agraria y Rural, las cuales deberán tener conocimientos en derecho agrario, ambiental y público.



## PL 183 de 2024 Senado *“Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”*

Este proyecto de ley:

- Sistematiza principios del derecho agrario dispersos en la legislación y la jurisprudencia
- Distribuye competencias entre juzgados, tribunales y Altas Cortes (Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado)
- Establece las reglas procesales especiales que reconozcan las dinámicas sociales, geográficas, tecnológica y económicas del mundo agrario
- Establece como regla general que los procesos judiciales tengan de doble instancia para fortalecer las garantías de las partes
- Busca que las decisiones judiciales sean integradoras y definitivas
- Fortalece capacidades del Ministerio Público para intervenir en los procesos
- Promueve fortalecimiento de Consultorios y Clínicas Jurídicas
- Promueve el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos

### ¿Cuáles son los principios que orientan a la Jurisdicción Agraria y Rural?

Los principios son herramientas que orientan la actuación de las autoridades judiciales quienes deben buscar realizarlos en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes.

En el caso de la nueva Jurisdicción Agraria y Rural, los principios que regirán dicha actuación, deberían permitir la superación de las barreras que -en la ruralidad- enfrentan los sujetos de especial protección constitucional para acceder oportunamente a la administración de justicia.

Las decisiones judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural deberían orientarse por principios como:

- Justicia social agraria para que los conflictos en el campo se resuelvan de manera justa
- Protección del más débil en las relaciones de tenencia y producción agraria
- Bienestar y el buen vivir para el pleno ejercicio de los derechos de las comunidades rurales
- Función social y ecológica de la propiedad para brindar seguridad jurídica a la ciudadanía y fomentar el uso racional y productivo de los suelos rurales
- Protección de la producción agrícola y la asociatividad para fomentar la producción de alimentos
- Propiedad agrícola familiar para el desarrollo de economías productivas autosuficientes y garantizar la seguridad alimentaria de las familias rurales
- Prohibición del fraccionamiento antieconómico de la propiedad agraria para mantener la unidad productiva de las tierras y potenciar sus usos agropecuarios y de conservación

Además, estos principios deben llevarse a la práctica a través de un procedimiento judicial que se caracterice por:

- La celeridad para que la justicia llegue rápido y sin dilaciones.
- La oralidad para facilitar el acceso y la comprensión de los procedimientos judiciales.
- La oficiosidad para que los jueces adelanten todas las acciones necesarias para resolver de fondo los conflictos.
- La itinerancia para que los jueces puedan desplazarse en los territorios sobre los que imparten justicia a fin de -por ejemplo- recaudar pruebas, conocer los contextos y realizar audiencias.
- Las decisiones integradoras, es decir, que los jueces decidan y resuelvan de fondo -y en un mismo proceso- la totalidad de conflictos que afecten un mismo predio independiente de si se trata de conflictos entre personas y/o aquellos en los que esté involucrado el Estado.

## ¿Quién puede acudir a la Jurisdicción Agraria y Rural?

Cualquier persona que busque resolver un conflicto agrario podrá presentar una demanda ante los jueces o tribunales agrarios y rurales.

Este proyecto garantiza:

La defensa judicial gratuita para que cualquier sujeto de especial protección, perteneciente a comunidades campesinas y grupos étnicos, o quien no cuente con los recursos suficientes pueda tener la representación de un abogado o abogada que le asesore y represente en todas las diligencias judiciales.

La existencia de un proceso ágil y rápido que permita a los jueces actuar de forma proactiva para recolectar las pruebas necesarias para administrar justicia bajo los principios del Derecho Agrario.

La libertad probatoria y la flexibilidad en el recaudo y valoración de las pruebas, para que puedan utilizarse diferentes medios de prueba para demostrar la existencia de derechos en las relaciones agrarias.

## ¿Cómo es el proceso agrario y rural que propone la ley?

- Los jueces y juezas agrarios y rurales se guiarán por las reglas procesales generales que hoy están vigentes, específicamente:
- El Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)
- Sin embargo, el proyecto de ley establece reglas especiales para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones rurales mediante un procedimiento ágil y que será impulsado por los jueces y juezas Agrarias y Rurales.

## ¿Cuáles son las normas de Derecho Agrario que van a usar los jueces para dictar las sentencias?

Las decisiones que tomen los jueces agrarios y rurales deberán respetar las normas de derecho agrario que están vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, principalmente:

- Ley 160 de 1994 la cual crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y define la política de reforma agraria
- Decreto Ley 902 de 2017 que reforma la política agraria y de acceso a tierras fijadas en el Acuerdo Final de Paz.
- Decreto 1071 de 2015 que reglamenta las políticas y programas del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Acto Legislativo 01 de 2023 que reconoce al Campesinado como sujeto de Especial Protección Constitucional.

Asimismo, podrán usar las normas del Código Civil (Ley 57 de 1887) y el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) cuando así se requiera.

## Mitos y verdades

El proyecto de ley eleva a interés público y función social todo lo que involucre temas agrarios impulsando así la expropiación.



Los términos de “utilidad pública e interés social” se encuentran en el artículo 58 de la Constitución que establece que “La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.”



Las actividades para avanzar en la reforma agraria fueron declaradas de utilidad pública e interés social por la Ley 160 de 1994.

El proyecto impulsa la expropiación exprés para que el Estado pueda quitarle la tierra a cualquier propietario.



La expropiación agraria es un proceso reglamentado en la Ley 160 de 1994 (capítulo VII) y en el Decreto Ley 902 de 2017 y que permite que el Estado compre tierras a un precio justo e indemnice a los propietarios. Esta decisión es revisada de forma automática por un Tribunal.



El proyecto de ley no cambia el procedimiento por medio del cual se realiza la expropiación, sino que traslada la competencia de la decisión final a los Tribunales Agrarios y Rurales (artículo 9 del proyecto de ley).

A pesar de lo anterior, el gobierno ha insistido en que el mecanismo preferente para avanzar en la reforma agraria es la compra directa de tierras. El gobierno no ha adelantado ningún proceso de expropiación. Si lo hiciera, tendría que acudir a los jueces agrarios para lograrlo.

El proyecto les quita a los jueces la competencia para decidir sobre los procesos agrarios especiales (clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, y reversión de baldíos adjudicados)



El proyecto de ley faculta a la Agencia Nacional de Tierras a tomar decisiones de fondo sobre estos procesos agrarios especiales y garantiza que cualquier interesado pueda acudir a la Jurisdicción Agraria y Rural para solicitar la revisión de la actuación de la Agencia.



La facultad de la ANT para tomar las decisiones de fondo fue incorporada en la Ley 160 de 1994, y cambió con el Decreto Ley 902 de 2017. El gobierno busca devolver estas facultades a la ANT (artículo 12, parágrafo 9 del proyecto de ley) por ser esenciales para la recuperación y protección de las tierras públicas baldías.

El proyecto de ley promueve la invasión de tierras.



El proyecto establece que cualquier conflicto por la tenencia de las tierras pueda ser resuelto por un juez agrario evitando el uso de la violencia.



El proyecto contempla el principio de permanencia agraria para garantizar que ninguna persona en condición de vulnerabilidad y que derive su sustento de la tierra pueda ser desalojada sin que exista una decisión definitiva por parte de una autoridad judicial.

El derecho agrario no tiene reglas claras ni se ha desarrollado en el país.



El derecho agrario ha sido desarrollado por más de un siglo en el país. Existen múltiples leyes y sentencias que desarrollan e interpretan la normatividad agraria. En el Sistema Único de Información Normativa del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra una compilación de las principales normas agrarias vigentes.



Para consultar la información, ingrese a la siguiente página web: <https://www.suin-juriscol.gov.co/agraria/jurisdiccionagraria.html>

El proyecto pone en riesgo el derecho de propiedad privada.



El proyecto busca que los derechos de propiedad agrarios puedan ser protegidos a través de un proceso especial garantista y expedito, que será resuelto por jueces especializados y conocedores de la legislación agraria.



El proyecto de ley no cambia las reglas que establece el Código Civil para determinar quién es un propietario o poseedor legítimo, ni las reglas que protegen los derechos adquiridos.

El proyecto otorga poderes excesivos a los jueces agrarios



El proyecto recoge los poderes y facultades que hoy ya tienen todos los jueces que deben resolver conflictos agrarios, como la posibilidad de tomar decisiones que van más allá de lo solicitado en casos en los que una de las partes es un sujeto de especial protección constitucional. Estas facultades están contempladas en el artículo 281, parágrafo 2° de la Ley 1564 de 2012 del Código General del Proceso.

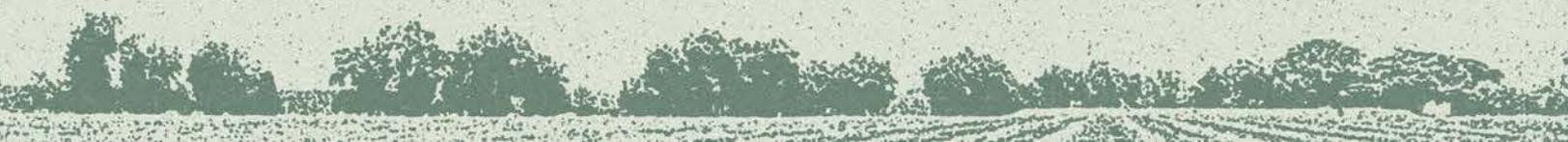


El gobierno no está otorgando poderes que vayan más allá de los ya contemplados en las leyes agrarias vigentes.

El proyecto de ley desestimula la inversión en el campo.



La creación de la Jurisdicción Agraria y Rural tendrá efectos positivos en la inversión en el campo y las actividades agrarias pues será la vía para proteger los derechos de propiedad y brindar seguridad jurídica a todos los actores del campo.



Los jueces agrarios podrán despojar a otros jueces del trámite de sus procesos.



Los jueces agrarios entrarán a conocer de todos los asuntos relacionados con predios rurales y actividades de producción agraria. Esta es su razón de ser. Por eso el Acto Legislativo que creó la jurisdicción establece que esta será AGRARIA y RURAL, dos conceptos que abarcan las múltiples relaciones jurídicas que ocurren en el campo.



La creación de una nueva jurisdicción implica necesariamente que algunos asuntos que hoy se tramitan en otras jurisdicciones, sin tener jueces formados en derecho agrario, pasen a ser conocidos por jueces y tribunales agrarios y rurales.

